



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° X

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0039-2026-SUNARP/ZRX/JEF

Cusco, 10 de febrero de 2026.

**VISTO:** Informe N° 00022-2026-SUNARP/ZRX/UPPM de fecha 05 de febrero de 2026, Informe N° 00166-2026-SUNARP/ZRX/UA/RH de fecha 10 de febrero de 2026, Informe N° 00075-2026-SUNARP/ZRX/UA de fecha 10 de febrero de 2026, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° X, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 0125-2024-SUNARP/SN de fecha 04 de septiembre de 2024 que resuelve Actualizar el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, asimismo de acuerdo a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG, que aprueba e incorpora perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, se establece que es una función del jefe zonal: “Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes”;

Que, mediante **Informe N° 00022-2026-SUNARP/ZRX/UPPM** de fecha 05 de febrero de 2026, el señor Walter Palomino Deza, Jefe De La Unidad De Planeamiento, Presupuesto Y Modernización de la Zona Registral N° X, solicitó el uso físico de vacaciones por un período de dieciocho (18) días, comprendido del 09 de febrero de 2026 al 26 de febrero de 2026;

Que, mediante **Informe N° 00166-2026-SUNARP/ZRX/UA/RH** de fecha 10 de febrero de 2026, el Especialista en Personal informa que, como resultado de la verificación del legajo del servidor Miguel Aukgapuru Gómez, se ha determinado que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; en tal sentido, remite la información para la encargatura adicional a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 09 de febrero de 2026;

Que, mediante **Informe N° 00075-2026-SUNARP/ZRX/UA** de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Administración informa que, tras la opinión favorable de la Oficina de Personal, solicita la formalización, mediante acto resolutivo, de la encargatura en adición a sus funciones del servidor Miguel Aukgapuru Gómez en el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con eficacia anticipada a partir del 09 de febrero de 2026;

Que, conforme el numeral 75.2 del artículo 75, del Reglamento Interno de los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 (en adelante el RIS Sunarp), establece: “El encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o **el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente**”;

Que, conforme señala el numeral 75.3 del artículo 75, del RIS Sunarp, establece: “El encargo otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente, siempre y cuando este sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración”;

Que, el artículo 76.1 inciso b) del citado reglamento define el **encargo de funciones** como la acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia o destaque;

Que, el artículo 78.2 inciso a) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de SUNARP establece que el encargo de Jefe de Unidad de Administración en órganos desconcentrados se efectuará mediante Resolución de Jefatura Zonal;

Que, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio y el normal funcionamiento de la Unidad de Administración durante el período de ausencia temporal del titular por uso de vacaciones;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 225-2025-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** en adición a sus funciones al servidor **MIGUEL AUKGAPURU GÓMEZ**, en el puesto de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTAL Y MODERNIZACIÓN** de la ZONA REGISTRAL N° X, en la plaza CAPP N° 2146, con eficacia anticipada durante el período comprendido del **09 al 26 de febrero de 2026**, por ausencia temporal del titular.

**Artículo 2. –** Encargar a la Jefatura de la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese en el Portal Web.**

*C.c.  
JEF  
UA  
OCI  
UPPM  
UREG  
UTI  
UAJ  
PERSONAL  
INTER.  
ROD/jmp*

**Firmado digitalmente  
RENZO GUILLERMO ORTIZ DIAZ  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° X**